

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JORGE URIEL RUEDA ROMERO** identificado(a) con **C.C. 91292913** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1709168
Remitente:	jorgeurielabogados@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Asunto:	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN PROCESO DECLARATIVO 76001-4003-020-2025-00023-00
Fecha envío:	2025-03-07 15:45
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/03/07 Hora: 15:53:21	Tiempo de firmado: Mar 7 20:53:21 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2025/03/07 Hora: 15:53:24	Mar 7 15:53:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[29376]: E7C2D12487EB: to=<notificaciones@solidaria.com.co>> t ; relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.5]:25, delay=2.4, delays=0.13/0/1.2/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <21417355043d9de3bbe44827dfbd6d23090f2438048a75478e7a0d140f04122d@e-entrega.co>> [InternalId=4398046544613, Hostname=SA1PR17MB5107.namprd17.prod.outlook.com] 26033 bytes in 0.177, 143.005 KB/sec Queued mail for delivery)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2025/03/07 Hora: 16:03:57	Dirección IP: 161.69.91.35 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)

Lectura del mensaje

Fecha: 2025/03/07
Hora: 16:04:05

Dirección IP: 161.69.91.35 United States of America
- California - Los Angeles
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0;
Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like
Gecko) Chrome/134.0.0.0 Safari/537.36 Edg/134.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN PROCESO DECLARATIVO 76001-4003-020-2025-00023-00

Cuerpo del mensaje:

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

notificaciones@solidaria.com.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN PROCESO DECLARATIVO DE
MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: FABISALUD IPS S.A.S. - NIT. 900.951.033-8.

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA. NIT. 860.524.654-6.

RADICACIÓN: 76 001 4003 020 2025 00023 00

JORGE URIEL RUEDA ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Santiago de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.292.913 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 208.777 del C.S. de la J, en condición de apoderado especial de la sociedad FABISALUD IPS S.A.S, identificada con NIT. 900.951.033-8, propietaria del establecimiento de comercio CLINICA CRISTO REY, identificado con matrícula mercantil 802975, conforme al poder que obra en el expediente, me permito realizar NOTIFICACIÓN PERSONAL de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 del Auto No. 1101 del 26 de febrero del 2025, por medio del cual se admite la demanda del proceso en referencia que cursa en el JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI bajo el radicado. No. 76 001 4003 020 2025 00023 00.

La presente notificación se realiza conforme lo dispuesto en el Numeral 3° Inciso 3° del artículo 291° del Código General del Proceso: “Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibido. En este caso, se deja constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”

En esta línea, el Inciso 3 del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 establece que: “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”. En este evento, la parte destinataria podrá responder y presentar las excepciones de mérito o previas que considere pertinentes, conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

El correo electrónico del Juzgado para efectos de la contestación de la demanda es:
j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto: Demanda, anexos, Auto que Admite, y pruebas en el siguiente enlace:

PRUEBAS RAD.202500023

El correo electrónico del suscrito apoderado en el caso que desee alguna información adicional es:
jorgeurielabogados@gmail.com

Atentamente,

ENTIENDASE FIRMADO CON EL ENVÍO

JORGE URIEL RUEDA ROMERO

C.C. 91.292.913 de Bucaramanga

T.P. No 208-777 del C.S.J

Teléfono: 3177672241

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RELACION_DE_FACTURAS_ASEGURADORA_SOLIDARIA_VIG._2016-2017.xlsx	c34d8b66f97433ab946dc62a638ec2128608594dcb215eda7f3a248e8b98480c
PODER_DEMANDA_ASEGURADORA_SOLIDARIA_2016-2017.pdf	6b8394d4a268d5884d500b98c75a4037f7d92617fbf39ec749712eca6242fdfc
NOTIF_DDA_2025-00023.pdf	d9ef77e1b466815dfe5d5f6c3382eecbed9e00b3534164d7efae744e1a4d60da

DEMANDA_DEC_FABISALUD_VS_SOLIDARIA.pdf	00be27507f0dd6c1edb33edecb2a1571a3fa898c693b1b78ed68f31afaf6603d
CERL_FABISALUD_IPS_SAS_07012025.pdf	006f08c8350df23d70a7546e36355019a36cf36ea8dbbdebb6ab286db0516b3e
ADMIGTE_DEMANDA.pdf	d4d66e089fa6a04ab551401fd5ee28fce6c72d88f67a004362e6a8432946de81

[Descargas](#)

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co